



CUT: 15/21 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030 -2019-ANA

Lima, 06 FEB. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019, emitida por la Comisión Binacional GIRH Ecuador – Perú; el Memorando N° 377-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 090-2019-ANA-OAJ de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019, la Comisión Binacional GIRH Ecuador – Perú cursa invitación a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, para participar en la Reunión de la Secretaría Técnica Binacional GIRH Ecuador - Perú, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 07 al 08 de febrero de 2019;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Elmer García Samamé, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla;

Que, la participación en la Reunión de la Secretaría Técnica Binacional GIRH Ecuador - Perú se sustenta en el compromiso adoptado por el Gobierno Peruano a través del Acuerdo Binacional suscrito en virtud del Encuentro Presidencial y XI Gabinete de Ministros de Perú y Ecuador, realizado en la ciudad de Trujillo en el mes de octubre de 2017, respecto a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas compartidas con Ecuador, siendo la Autoridad Nacional del Agua, por medio de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, parte integrante de la Comisión Binacional Perú – Ecuador;

Que, la reunión que se convoca tiene como objetivo fortalecer la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas mediante el establecimiento de una Comisión Binacional GIRH Ecuador – Perú;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje del citado funcionario, del 06 al 09 de febrero de 2019, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos por el Proyecto SENAGUA/ANA-GEF/PNUD;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, resulta necesario encargar las funciones





de Director de dicho órgano al Ing. César Augusto López Córdova, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado funcionario y designe temporalmente las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla;



Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Elmer García Samamé	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla	del 06 al 09 de febrero de 2019

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 06 al 09 de febrero de 2019, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla al Ing. César Augusto López Córdova, en adición a sus funciones como personal CAS y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua